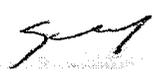


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00712-00
Solicitante:	JUAN JOSE BELTRAN GALVIS
Demandado:	GERMAN MENESES GOMEZ

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual el señor **JUAN JOSE BELTRAN GALVIS**, demandante dentro del proceso que nos ocupa, revoca el poder conferido al doctor **ORLANDO RAMIREZ CARRERO**, quien se identifica con la C.C N°13.232.424, expedida en Cúcuta, y T.P. N°37.595 del H.C.S de la J., y a su vez otorga poder especial a la doctora **LIZETH KARINA BELTRAN DUARTE**, identificada con la C.C. N°1.090.422.896 y T.P. N°269.683 del H.C.S de la J., se constata que, efectivamente la revocatoria y el nuevo poder que se otorga se ajustan a los parámetros establecidos en los artículos 73 a 76 del C.G.P.; razón por la cual se admite la REVOCATORIA de poder al **Dr. ORLANDO RAMIREZ CARRERO**, y consecuentemente, se reconoce personería jurídica a la **Dra. LIZETH KARINA BELTRAN DUARTE**, en los términos del poder a ella conferido, quedando facultada para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fa6e5c59bd596743e36b7f1ef93fa9b20b57e298140496b43c4d00ccc294db**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:06 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

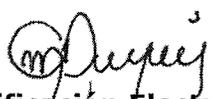
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2019-001050-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	CLAUDIT JAIME LOPEZ

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte demandante, doctora **SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ** y en virtud a que se ajusta a derecho, el Despacho accede a lo solicitado por la memorialista y acepta la renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia, entendiéndose que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de la notificación por estado de este auto, de conformidad con las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso.

Requírase a la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, para que designe nuevo procurador judicial en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3063a8448638ddb235312768e794bf85d90da68b0169131cbf7f205a63f5c14**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:07 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	DECLATIVO - SIMULACION CONTRATO DE COMPRAVENTA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00255
Demandante	ZENAIDA URIBE GUTIERREZ
Demandado:	YORGEN LOZANO RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y, en virtud a que se ajusta a derecho, el Despacho dispone:

1. Reconocer personería jurídica al Dr. **WILFRIDO CERCE BLANCO MENESES**, identificado con la C.C N°88.274.569 y T.P. N°351.609 del H.C.S de la J., correo electrónico abogadosbyt@hotmail.com, como apoderado judicial del señor **YORGEN LOZANO RODRIGUEZ**, demandado dentro del proceso que nos ocupa, en los términos y facultades del memorial poder allegado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso y art 5 del Decreto 806 se 2020.
2. Por otro lado, teniendo en cuenta el documento suscrito por la apoderada del demandado **YORGEN LOZANO RODRIGUEZ**, téngase notificado por conducta concluyente al referido ejecutado conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Adviértase que la diligencia de notificación quedó surtida el día que se reconoce personería.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2183fee6e07c39c29f13c7582de74f4529b4f46f4536c11829184c41eb0f22e5**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:04 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

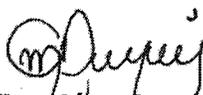
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00573-00
Demandante	SERGIO ANDRES OLAYA SILVA
Demandado:	BANCO CAJA SOCIAL Y COLMENA SEGUROS

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y, en virtud a que se ajusta a derecho, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER** personería jurídica al doctor **EIDELMEN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con la CC N° 7170035 y T.P. N° 108916 del H.C.S. de la J., correo electrónico: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com, como apoderado del **BANCO CAJA SOCIAL**, demandado dentro del proceso que nos ocupa, en los términos y facultades del memorial poder allegado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso y art 5 del Decreto 806 se 2020.
2. Por secretaria, remítase copia digital del expediente del proceso en mención al correo electrónico del apoderado.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b424d0433109ea09187bc8244deacf7d2ed6c01dd871cbb213cb9c13f4fe337**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:02 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

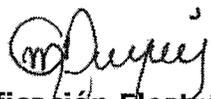
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-001-2020-00545-00
Demandante:	INMOBILIARIA LA FONTANA SAS
Demandados:	CLAUDIA KATHERINE MEDINA MARCUCCI, CARLA PATRICIA MARCUCCI CACERES, MAYORI SUJEY CORONEL JAIME, ADOLFO BERMONT VILLAMIZAR Y PAULO CESAR MARCUCCI CACERES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado por el **BANCO DE OCCIDENTE**, donde informan que la medida de embargo respecto de la demandada **MAYORI SUJEY CORONEL JAIME** fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, en el momento que los saldos superen los límites se procederá a congelar los recursos hasta nueva orden. Adicionalmente, fue consultada la base de datos de los demás demandados y los mismos no poseen vínculos con la entidad bancaria a nivel nacional.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720200054500/19BancoOccidenteRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=fhibnD

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

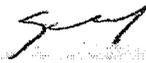
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dc5467406ac90b7971d3f9565c26c3401c031d99b1c1ccde92b13c4df59e0f**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:04 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2020-00128-00
Demandante	ASYCO S.A.S
Demandado:	YEIMY VIVIANA CORTES GARZON Y VICTOR ALONSO OROZCO LOZADA.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por el señor **DANIEL ALONSO MANRIQUE GUTIERREZ**, director de recursos humanos de la empresa **ELÉCTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, por medio del cual informa que el señor **VICTOR ALONSO OROZCO LOZADA**, no labora en la empresa que representa y por ende es imposible realizar las retenciones salariales solicitadas.

Dicho memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYFTfhXqx4JFrlvQdbvCQmIB_Dj6FwKzn4lhJBDsmcyVDq?e=Bc9Bqv

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

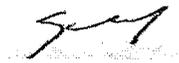
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b3a181a10238e2100f89dc12d61153fee4c42b110e02668c8f0590449b3080**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:07 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

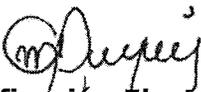
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00079-00
Demandante	ROBINSON ALFREDO CONTRERAS PEREZ
Demandada	ELKIN RICARDO ANDRADE GALAN

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por el BANCOLOMBIA., donde informan que se registró embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto, los mismos serán consignados a favor del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivmcu7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210007900/10BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=5SsEAL

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00cfe5db57fb5e37c1f131564ffb7f184a2eef083c898557ab23db50c01bc06**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:09 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00078-00
Demandante	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandada	ELIAS GUSTAVO BECERRA VARGAS

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por BANCOLOMBIA, donde informa que se registró embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto, los mismos serán consignados a favor del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210007800/12BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=td7ipN

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007

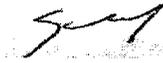
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731c22d26d0c454a6e60fbad2b46fc518e5e258328bea03507d53e73d69a89a**
Documento generado en 04/08/2021 04:10:08 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

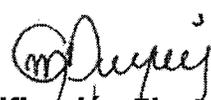
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00158-00
Demandante	YESID JAVIER ROA GONZALEZ
Demandada	MARY SOLED QUINTERO PADILLA Y MARIA PATRICIA SUAREZ ROJAS

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por el BANCO CAJA SOCIAL, donde informa que se registró embargo a nombre de la demandada MARY SOLEDAD QUINTERO PADILLA, y a nombre de la demandada MARIA PATRICIA SUAREZ ROJAS, no se registró embargo ya que presenta embargos anteriores.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210015800/06BancoCajaSocialRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=7SbzNb

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b2a2da323a98b2f4864fb17add6ea14c912ce733cfb9d842875095fe7d4ab4**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:08 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00096-00
Demandante	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI
Demandada	VICTOR JOAQUIN MALDONADO TARAZONA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado por BBVA COLOMBIA., donde informan que la única cuenta que la parte demandada posee en la entidad bancaria, es pensional, por lo tanto, no se puede acceder a lo solicitado por este ente judicial.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: <https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm720210009600/06BbvaResponseEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=jOjWdV>

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa4727bfd09706a66ed97ba9bc3eb9b58eab2c3224f040557a36b94782aee2**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:03 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00080-00
Demandante	HAROLD DAVID BALAGUERA MATHEUS
Demandada	JOSE IVAN RIVERA MACHADO

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por **BANCOLOMBIA**., donde informan que se registró embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto, los mismos serán consignados a favor del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivmcu7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210008000/09BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=wds2YB

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por el **BANCO BBVA**, donde informan que el demandado se encuentra vinculado con cuenta de ahorros o corriente, las cuales al momento no tiene saldo disponible que se pueda registrar con embargo. No obstante, ha tomado atenta nota de la medida decretada por este ente judicial y al momento de que se realicen depósitos en el futuro en dichas cuentas, los mismos pasaran a órdenes del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivmcu7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210008000/08BbvaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=76CinQ

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

**Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta**

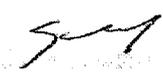
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b1d835f54b78fb6221fa089c6dcdb8d023f5beacb35cfa57e18426225143f9**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:06 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00169-00
Demandante	GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S
Demandada	JHON FERNEY GALVIZ GUZMAN

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, los siguientes memoriales:

- De BANCOLOMBIA donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto los mismos serán consignados a favor de este despacho judicial.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documentos/02.Procesos/54001400300720210016900/05BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=nFMaAr

- Del BANCO CAJA SOCIAL por medio del cual informa que se ha registrado el embargo y que el mismo cuenta con el beneficio de inembargabilidad.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documentos/02.Procesos/54001400300720210016900/06BancoCajaSocialRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=tZmFHF

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bc99a5eef17966f6c10fde279bcc4cd66b2af32e363130d7e91e728284e48e**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:11 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00162-00
Demandante	FILMTEX S.A.S.
Demandada	ORLANDO GARCIA

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, los siguientes memoriales:

- De BANCOLOMBIA, donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto los mismos serán consignados a favor de este despacho judicial.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210016200/05BancolombiaRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=2dIDmJ

- Del BANCO CAJA SOCIAL, por medio del cual informa que se ha registrado el embargo y que el mismo cuenta con el beneficio de inembargabilidad.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210016200/06BancoCajaSocialRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=dCSuKT

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

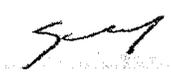
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7105c554efdd265d026167f4df685ce6aca90dcc4c417547b0cc39e4f6a7ae46**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:12 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

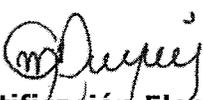
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00206-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	FRANCISCO JAVIER GAMBOA MENDEZ

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por BANCOLOMBIA, donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto los mismos serán consignados a favor de este despacho judicial.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdiweYY7sYpIuupmTjVLLJYB9UXCgJSAEV-IBYIzkHaK5A?e=0MoxdV

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007

Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7947feae16091ba87274d68a5a79363999ed2488f0503d2d6dac4f83a57a1fa**
Documento generado en 04/08/2021 04:10:10 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

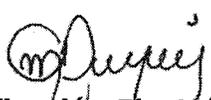
San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00225-00
Demandante	COOPERATIVA Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA – FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN.
Demandada	LUIS FERNANDO VILLOTA RIVERA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por **BANCOLOMBIA.**, donde informan que se registró embargo, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto, los mismos serán consignados a favor del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210022500/05BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=52GJCS

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a130a67f09f009e95527be8b3e88a1a6961072215c72039b79415b4e109af37**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:05 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00257-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandada:	ANA DOLORES BUENO PEÑA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por **BANCOLOMBIA.**, donde informan que se procedió al embargo de la cuenta de ahorros que registra en dicha entidad bancaria, de la aquí demandada, **ANA DOLORES BUENO PEÑA.**

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210025700/09BancolombiaRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=B0pOR8

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcae18a28bec4dd002b080b72312485a3ea4e199e5e55b709edac1c467113fca**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:03 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicándole que se recibió escrito que antecede.

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00170-00
Demandante	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.
Demandada	YONNY CARRERO CHACON

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, los siguientes memoriales:

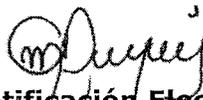
- Del Banco Caja Social, donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta con beneficio de inembargabilidad.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210017000/05BancoCajaSocialRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=oaUPDE

- De BANCOLOMBIA, donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto los mismos serán consignados a favor de este despacho judicial.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210017000/06BancolombiaRegistraEmbargoCuenta.pdf?csf=1&web=1&e=vqI5Fy

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy SEIS (6) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2eca850f79c299a98ed48b684c24693d1765de3a26a76dd04620fba8b37d74**

Documento generado en 04/08/2021 04:10:11 PM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión.

San José de Cúcuta, 27 de julio de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2021-00175-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	JOSE JAVIER ARENAS DURAN

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado por BANCOLOMBIA, donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen el monto, estos serán consignados a favor del despacho.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210017500/06BancolombiaRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=1bhb7T

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy TRES (3) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario  6 AGO 2021</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff2890d3f2109a9f1e65d89e774e624732156074e779cb6c2b880a1f14c9dc8**
Documento generado en 27/07/2021 10:27:41 AM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión.

San José de Cúcuta, 27 de julio de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2016-00398-00
Demandante:	ELIANA BAUTISTA ARENAS
Demandado:	CORPORCION EL MINUTO DE DIOS

Visto y constatado el informe secretario que antecede, téngase como dependiente judicial de la parte demandada, a la doctora **VANESSA ANDREA LEAL BECERRA**, para que tenga acceso al proceso, en los términos y facultades del memorial allegado.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy TRES (3) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>06 AGO. 2021</p> <p>El Secretario,</p> <p></p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Código de verificación: **a28fb79255b1aa4422d44863a874f8d14307cd44b3fbd2026233a4a48777b674**

Documento generado en 27/07/2021 10:27:42 AM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión.

San José de Cúcuta, 27 de julio de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01029-00
Demandante:	CATALINA MEJIA CARRILLO
Demandado:	SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA "SOVEDA LTDA" Y PERSONAS DETERMINADAS.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario relevar el Curador ad-Litem, para que represente a los demandados **SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA "SOVEDA LTDA" Y PERSONAS DETERMINADAS**, desígnese al doctor:

NESTOR PACHECO RODRIGUEZ, identificado con CC N°13.803.774 y quien se localiza a través del correo electrónico: milenapacheco981@hotmail.com

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso, Manifestándole que el cargo es de obligatoria aceptación.

Requírase del apoderado judicial demandante, la colaboración con la administración de justicia a fin que por su intermedio se proceda con la notificación del Curador Ad-Litem designado.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy TRES (3) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario  06 AGO. 2021</p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

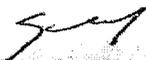
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8aa5e5430ad1a1c60153de3f5c012d80487a2f4379c240834314433c4d891d**

Documento generado en 27/07/2021 10:27:43 AM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión.

San José de Cúcuta, 27 de julio de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00374-00
Demandante	CONDominio PLAZA DE MERCADO NUEVA SEXTA
Demandada	CARLOS ALBERTO ZABALA

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado por el BANCO CAJA SOCIAL, donde informa que no se registró embargo ya que se recibió un embargo por cobro coactivo el cual lo desplaza.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/13.ProcesoConMemorial/2019-00374/05BancoCajaSocialInformaEmbargoCobroCoactivo.pdf?csf=1&web=1&e=lzjb6g

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy TRES (3) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p>  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana María Segura Ibarra
Juez Municipal
Civil 007

Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac2fede0e25579d6f824b2d29ff1f5efda45290fbbc6f67d68695d16dff79e**

Documento generado en 27/07/2021 10:27:44 AM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión.

San José de Cúcuta, 27 de julio de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00618-00
Demandante	MYRIAM ESTHER PEREZ PEREZ
Demandada	LILIANA CASTRO MORATO Y LUIS EDUARDO ANGARITA ROZO.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el memorial allegado por el BANCO BANCAMIA S.A., donde informa que ha dado cumplimiento a la orden de embargo de la cuenta de ahorros de la demandada LILIANA CASTRO MORATO y mantendrá la medida sobre los depósitos posteriores que se reciban en la cuenta bancaria, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad o hasta que recibamos orden de levantar dicha medida cautelar.

El memorial puede ser consultado en el siguiente link: <https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm72020061800/14BancamiaRegistraEmbargo.pdf?csf=1&web=1&e=m5pLPC>

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

JFC

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy TRES (3) DE AGOSTO DE 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra

Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8510cd5b93c30bb097a6504f51750d0ebe1060b50493039558dbf8c70c9520f2**

Documento generado en 27/07/2021 10:27:45 AM